

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1756/1960, de 7 de septiembre, por el que se deniega la segregación de los veintidós pueblos pertenecientes al término municipal de Allande, que se citan, y su agregación posterior al de Grandas de Salime (Oviedo).

La mayoría de los vecinos de los pueblos de Villalain, Fonteta, Villanueva, San Salvador, Bustarel, Trabaces, Barras, Colhada, Corinocho, Tremado, Aguanes, Busvidal, San Emiliano, Murias, Ema, Beberaso, La Quintana, Villadecabo, Vallinas, Buslavín y Bojo, pertenecientes al Municipio de Allande, solicitaron la segregación de los mismos para su agregación posterior al de Grandas de Salime, ambos pertenecientes a la provincia de Oviedo, alegando para ello la menor distancia que los separa del mismo, y las numerosas relaciones de carácter comercial y administrativo que les unen. Seguido el procedimiento, informa desfavorablemente la Diputación Provincial, habiéndose demostrado a su vez, documentalmente, que el proyecto no reúne a su favor todas las condiciones y requisitos que exigen la Ley de Régimen Local de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; en su vista, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado; y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación de los veintidós pueblos del Municipio de Allande antes citados, para su agregación posterior al de Grandas de Salime, ambos de la provincia de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Comisión del Parque Móvil para la venta de material automóvil y repuestos procedentes de la Inspección General de la Policía Armada por la que se convocaba subasta para enajenar 51 motocicletas marca D. K. W.

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de 51 motocicletas marca D. K. W. el día 28 de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, calle Cea Bermúdez, número 5.

El material que se saca a subasta puede ser examinado en la Dehesa de la Villa (Cuartel de la Policía Armada). Los días de visita son: 21, 22, 23, 24, 26 y 27; este último día hasta las doce horas.

Los pliegos de licitación se presentarán en las ventanillas de la Caja Pagaduría del Parque Móvil, calle Cea Bermúdez, número 5, hasta las doce horas del último día hábil anterior al de la subasta.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del Parque Móvil y en el Cuartel de la Policía Armada (Dehesa de la Villa).

El importe de los lotes adjudicados deberá ser efectuado precisamente en la cuenta corriente que este Parque Móvil tiene abierta en el Banco de España a estos efectos, para lo que previamente retirarán de la Caja Pagaduría de este Organismo los impresos adecuados con el título de dicha cuenta corriente.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 16 de septiembre de 1960.—7.390.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1757/1960, de 7 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de obras previas a la captación para el abastecimiento de aguas a Campo-Lugar (Cáceres)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho fue aprobado el «Proyecto de obras previas a la captación para el abastecimiento de aguas a Campo-Lugar (Cáceres), por su presupuesto de ejecución por contrata de noventa mil pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de día doce de agosto de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de obras previas a la captación para el abastecimiento de aguas a Campo-Lugar (Cáceres)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de noventa mil pesetas, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera Ronda-La Línea de la Concepción y San Pablo de Bucette-Gaucín-La Línea de la Concepción.

Habiendo sido solicitada por doña María Josefa Silva López y don Salvador Silva González el cambio de titularidad en favor de la Comunidad «Viuda e Hijos de Miguel Ropero Carrasco» de la concesión de los servicios Ronda-La Línea de la Concepción (expediente número V-557 (5114) y San Pablo de Bucette-Gaucín-La Línea de la Concepción (expediente número V-1352 (6224), por fallecimiento del titular de los expresados servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 27 de julio de 1960 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la entidad «Viuda e Hijos de Miguel Ropero Carrasco» en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de los expresados servicios.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 1758/1960, de 7 de septiembre, por el que se modifica el título de la actual Escuela Nacional de Anormales.

Las tendencias que hoy imperan en el campo de la Pedagogía especial aconsejan modificar la denominación de la Escuela Nacional de Anormales por otra que refleje en forma más amplia su función y, muy especialmente, no hiera la susceptibilidad de los alumnos y sus familiares.